

Theod. libr. ad
fratr. cap. 10.
Tertull. libr. de
Orat. Domin.
August. lib. 2. de
Serm. Domin. in
Mont.

pues, la Fé, la consideracion, el deseo y el amor, para llegar realmente à comulgar; que entonces se lograrán indecibles frutos de este Sacramento. Este exercicio havia de ser en todos frequentissimo, al entrar en la Iglesia, al oír Misa, estando en casa, y principalmente al comulgar, para que el Señor nos llene de sus admirables dones. Quien quisiere vér mas por extenso los admirables efectos que causa la Comunión espiritual, lea el Libro de la *Comunión espiritual*, que compuso el Padre Pedro Moncada, varon doctissimo, de la Compañia de Jesus, en donde hallará quanto desearé; que yo, por no molestar mas, pongo fin con esto à la explicacion de este admirable Sacramento de la Eucaristia.

CAPITULO SEXTO.

Sobre el Sacramento de la Extrema-Union.

PROEMIO.

383 **J**ustissimo es, y muy propio que despues de haver explicado los Sacramentos que sirven para que el hombre renazca à la vida espiritual; para que en ella crezca y se corrobore; para que en ella se mantenga, y si por su fragilidad enfermarse, tenga medicina para sanar (que todo esto se consigue con las ayudas que nos dan los quatro Sacramentos que dexamos explicados) declaremos aora el Sacramento de la Extrema-Union, con el qual nos arma el Señor para la pelea mas fuerte que hemos de tener con nuestros enemigos; que es solo lo que resta para dexar socorrida en toda la vida particular nuestra. Y como en el principio de nuestra vida se nos dió el grande socorro que recibimos en el Bautismo, con cuya virtud empezamos la vida de Christianos que por misericordia del Señor gozamos; assi tambien para el fenecerla nos previno nuestro Redentor otra superior ayuda, que es el Oleo Santo, en virtud de la qual acabamos esta carrera, como Christianos: que por eso dixo el Tridentino que con el Sacramento de la Extrema-Union havia Dios fortalecido lo ultimo de la vida, como con un fortissimo Presidio, dandose (digamoslo assi) con este Sacramento la ultima mano à aquella imagen que se ha de formar, de Jesu-Christo, Hijo de Dios, en todos los predestinados. Esta es la causa por que el mismo Concilio llama à este Sacramento consumacion de toda la vida christiana: siendo este Oleo el grande Sacramento de la Esperanza, segun le llaman los Santos: pues siendo, como despues diremos, el que limpia al alma de todas las reliquias del pecado, viene à ser la ultima disposicion para la Gloria, y el que corona todos los Sacramentos que el sujeto hasta entonces ha recibido; y (si se puede decir) es el que los perfecciona. De este, pues, diremos su nombre, symbolos, institucion, causas, y efectos; quien es el Ministro, y el sujeto capaz de recibirle.

384 En quanto à lo primero, este Sacramento se llama Extrema-Union, porque su materia es la uncion que se hace al enfermo, ungiendole todos los sentidos; y llamase Extrema, por dos gravissimas ra-

Es proprio lugar este de la explicacion de este Sacramento.

Quando instituyó Christo este Sacramento, y por que causas.

Por que se llama Extrema-Union.

zones: la primera es, porque esta uncion es la ultima que recibe el hombre en el curso de su vida. De Christo nuestro Señor (como en el primer Tomo dexamos declarado) se llama el Christiano ungiendo, no solo porque siendolo, es participante de la Dignidad Regia, sino tambien porque desde que renace à la gracia, le ungen y preparan, como à valeroso luchador, para las batallas que ha de tener con los enemigos del Alma. En el Bautismo se unge al bautizado en las espaldas, pecho y cabeza, para que resista los embates de Lucifer. En la Confirmacion se le unge en la frente, para que sin rubor publique la Fé de Jesu-Christo. En el Orden se le unge en las manos; y si se consagra en Obispo, se le unge en la cabeza, y manos, para denotar la pureza y limpieza de conciencia que debe tener para tan alto ministerio. Y finalmente, en las rigorosas congojas de la muerte, se le unge en los cinco sentidos, que son los organos por donde pudo entrar el pecado: y siendo esta la ultima uncion de todas, por eso se llama extrema. Denominase tambien Extrema, porque siempre se suele dar à los enfermos, quando están ya en el inminente peligro de la vida; en el qual, siendo ungiendo en el cuerpo, son fortalecidos en el alma, para la mas agria lucha que se les puede ofrecer contra los espirituales enemigos, que obstinados contradicen nuestra salvacion. Y si dice el Espiritu Santo que nada hay que se pueda comparar con el amigo fiel que assiste en la adversidad; amabilissimo debe ser para nosotros nuestro Redentor, pues oportunamente nos socorre y ayuda en el paso postrero de nuestra mayor necesidad; que es lo que pedia David, quando decia: En desfalleciendo mi virtud, no me dexéis, Señor; quando me halle destituido de todas mis fuerzas, no me abandonéis, pues estando ya cercano à la muerte, solo vos, Señor, me podeis favorecer. Para esta hora, pues, nos dexó, como Amigo fidelissimo, este santo Sacramento, para alentarnos en aquella grande y terrible tribulacion: y como es la ultima, por eso se llama Sacramento de la Extrema-Union.

385 Este Sacramento es uno de los siete de la Ley de Gracia, que instituyó Christo para nuestro remedio. Esta es verdad de Fé, definida en gravissimos Concilios, y universalmente recibida de toda la Iglesia. La causa, y fin de haver instituido nuestro Redentor este Sacramento, ya la dexamos dicha: fue para darnos socorro en el mayor ahogo, armarnos para la mas fuerte pelea, disponernos para la entrada à mejor vida, y limpiarnos de las manchas y reliquias del pecado, para que pudiésemos pasar à lograr la Corona de la Gloria, que su Magestad con sus infinitos meritos nos dexó ganada. Para estos, y para otros altos fines nos formó é instituyó nuestro buen Jesus este Sacramento. Del tiempo de su institucion no consta con certeza. Unos Doctores son de parecer que el Señor le instituyó la noche de la Cena, designando entonces la materia y ritos que en él se havian de observar, y determinando quien havia de ser su Ministro; empezando à usarle despues de la Ascension los Apostoles. Otros gravissimos Autores defienden que le instituyó Christo despues de su Resurreccion, quando instituyó el Sacramento de la Penitencia; pues siendo este como complemento de aquel, es muy verosimil que entonces fuesse su institucion. Lo cierto es que Christo le instituyó, y despues le promulgó el Apostol Santiago, quando dixo: En hallandose alguno de vosotros enfermo, llame à

Catechism. Rom. p. 2. de Extrema-Union. recd. 3.
August. serm. 215. de temp.
Anastas. in lib. 33. in Script. q. 23.

Beda libr. 2. in Marc. cap. 24. & Jacob. 3.
Alcuin. lib. de Offic. Eccles. cap. de Con. Domin.
Amalair. lib. 1. de Divin. Offic.
Suarez tom. 4. in 3. p. disp. 39.

Eccles. cap. 6.
Proverb. cap. 17.

Psal. 70. v. 9.
Surlus tom. 1. in vit. S. Guillelmi.

Florent. in Decret. Eugenij.
Trident. Sess. 14. cap. 1. & can. 1. de Extrema-Union.
Ubornatens. cap. 7.

D. Thom. in 4. dist. 23. q. 2. art. 1. & in Supplem. q. 29. cap. 1. & 2.
Machad. lib. 3. p. 1. rr. 14. docum. 1. num. 4.
Avers. q. 1. de Extrema-Union.
Joan. cap. 20.
Jacob. cap. 5.
Marc. cap. 6.
Salmant. in Curs. Moral. tract. 7. c. 1. punct. 2. dub. unie.
Gonet tom. 5. in Curs. Theolog. disp. 1. de Extrema-Union. §. 3. in Corol.

Dionys. cap. 7. de Eccles. Hierarch.

los Sacerdotes de la Iglesia, para que oren, y rueguen por él, y le unjan con el Oleo; y la Oración y Sacramento aliviara y salvara al enfermo, perdonandole los pecados, si los tuviese: de donde manifestamente consta su promulgacion. Y debes advertir que aunque en este Sacramento se repiten muchas unciones, y en cada una se dice completamente una forma en las palabras que el Ministro profiere; no por eso hace aqui muchos Sacramentos, sino que de todas resulta uno solo, porque todas ellas se ordenan á un fin, para que Christo le instituyó, que es á quitar las reliquias del pecado; y á los demás efectos que despues declararemos. Y de la manera que diximos que aunque el Sacramento de la Eucaristia consta de diversas especies de pan y vino, y de diversas formas, no obstante, porque ambas se ordenan á una refeccion espiritual, constituyen un solo Sacramento; assi debes conocer que todas las formas y unciones de este Sacramento forman y constituyen un solo Sacramento, porque solo á un fin se ordenan, que es á confortar, á aliviar, y perdonar las reliquias de los pecados del enfermo: y como una casa, aunque esté compuesta de diversas y muchas partes, solo porque se ordenan á un fin, es una sola; assi aunque este Sacramento conste de muchas unciones y palabras, como son una señal, y solo significan una misma virtud, hacen solo un Sacramento.

386 Aunque dexamos dicho que este Sacramento en la Antigua Ley no tenia expresa figura y symbolo que le representasse, debese esto entender en quanto á su efecto primario, que es disponer al hombre inmediatamente para la Gloria, porque en aquella Antigua Ley no havia llegado el tiempo de poder entrar en la Gloria; empero fue figurado en lo que mira á sus segundos fines, que son armar y fortalecer al hombre en el ultimo combate, y restituirle á la salud corporal, quando le fuere conveniente: y esto figuraban las diversas curas que entonces hacian los Sacerdotes de aquella Ley, en señal del gran poder que para este efecto havian de tener en la nuestra los Sacerdotes Evangelicos. Tres veces consta de la Escritura que fue David solemnemente ungido por Rey: la primera fue en casa de su Padre, donde fue ungido por Samuel; significando esta uncion la que reciben los Christianos en el Bautismo, por el qual quedan, como hijos de Dios, constituidos herederos del Paraíso. La segunda vez le ungieron en Hebrón, quando comenzó á reynar sobre la dilatada tribu y familia de Judá, siendo despues de esta uncion asaltado de contiendas y contradiciones que le ponian; las quales todas venció con valor: expresandose aqui la Confirmacion que recibimos, siendo por ella ungidos para vencer las persecuciones que se ofrecieren contra la Fé, y contra la vida de Christianos. Ultimamente, fue tercera vez ungido por Rey en Hebrón, donde fue de todo el Pueblo reconocido por su Monarca, gozando desde alli en adelante un pacífico dominio: esta tercera uncion symboliza al Sacramento del Santo Oleo, pues haviendole el Alma recibido, ha de entrar á reynar en el Paraíso por todos los siglos, con suma é indefectible paz. Quando Jacob intentó levantar Templo á Dios en Bethel, ungió todas las piedras con Oleo, para que sirviessen al edificio: assi para que las Almas de los Christianos suban al Templo de la Gloria, han de ir primero unguidas con el Santo Oleo; significandose tambien este Oleo en aquel aceyte con que curó el Samaritano al pobre llagado que encontró en el cami-

Symbolos
de este Sa-
cramento.

Catechism. Rom.
p. 2. de Unct. scilicet.
4.

D. Thom. 3. p. q.
65. art. 1. ad 4.
in Supplem. q.
29. art. 1. ad 2.

Marchant. de Inst.
Extrema-Unction.
prop. 1.
1. Reg. cap. 16.

2. Reg. cap. 2.

2. Reg. cap. 5.

Genes. cap. 35.

no, para sanarle las heridas. A este modo para sanar las heridas que en nuestra alma dexó la culpa, instituyó nuestro amoroso Redentor este grande y ultimo Sacramento, para la última enfermedad. Sepamos aora

P. *Qué cosa es Extrema-Unction?*

R. *Una ultima, y espiritual convalecencia del Alma.*

Qué cosa
sea este Sa-
cramento,
y en qué se
distingue
de la Con-
firmacion.

387 **ES** este Sacramento una sagrada medicina, que consiste en una misteriosa uncion, hecha con aceyte de olivas consagrado, en varias partes del cuerpo humano, con las palabras determinadas, que son forma suya, practicada en la Iglesia, para que el Alma acabe de estar sana y libre de las heridas de la culpa; instituida, no solo para este fin, sino tambien para dar la salud del cuerpo, si conviene. Dicese convalecencia espiritual; á proporcion de la que goza el cuerpo, quando ha padecido una grave enfermedad, que aunque se vea ya libre de su peligro, sin embargo se vé necesitado de tomar alguna medicina para acabar de expeler las reliquias de la enfermedad, y convalecer perfectamente. A este modo, aunque el Alma por la penitencia se vea libre de la muerte, y de la gravissima enfermedad de la culpa, con todo eso para que se fortalezca y limpie de las reliquias del pecado, se le aplica este Sacramento, para que acabe de convalecer y borrar los defectos leves que permanecieron: de suerte que este Sacramento es una uncion dada por el Sacerdote á los enfermos, debaxo de las palabras prescriptas por la Iglesia, para confortarle en la esperanza de la vida eterna. Distinguese esta uncion de la que se da en la Confirmacion en muchas cosas. Lo primero, porque aquella solo prepara para con mas fuerza pelear contra los enemigos; esta se da para que el hombre salga mas libre del ultimo combate. La Confirmacion se da en salud; la Unction se administra en la extrema enfermedad: aquella se da en la frente; esta en todos los sentidos del cuerpo humano: la Confirmacion solo la dán los señores Obispos; la Extrema-Unction se administra por otros inferiores Sacerdotes: en aquella la materia es el aceyte mezclado con balsamo; en esta es solo el aceyte bendito, como diremos. Y ultimamente, se diferencia en la forma, pues es diversa en ambos Sacramentos. Estas y otras diferencias tienen estos dos Sacramentos, en que se distinguen mucho; diferenciandose tambien en sus efectos, como despues veremos.

Qual es la
materia re-
mota.

388 La materia remota de este Sacramento es el aceyte de olivas, bendito por los señores Obispos; lo qual tiene assi determinado y declarado la Iglesia; siendo para el fin de este Sacramento apissima materia el aceyte, porque este tiene natural virtud para mitigar los dolores; infunde naturalmente alegría; concilia en los miembros la fortaleza; es sustento y pabulo de la luz, y en la Escritura no pocas veces significa la abundancia de la gracia, y la robustéz del espiritu; teniendo por sí el aceyte tal eficacia entre los demás licores, que aplicado á las partes exteriores de el cuerpo, penetra á las interiores, con tan intima virtud, que se entra en las medulas mismas, á vigorarlas y darlas robustéz; juntandose á esto, ser la oliva en las Divinas Letras señal de paz, como lo fue en el universal Diluvio. Por todas estas razones es el aceyte proporcionadissima materia para este Sacramento, y para signifi-

Vvaldens. tom. 2.
de Sacram. Unct.

Genet. tom. 5. disp.
1. de Extrem. Unct.

D. Thom. in Sup-
plem. 3. p. q. 29.
per tot. in 4.
dist. 23.

Salmant. de Ex-
trema-Unct. dub.
unic.

Marchant. Candel.
Myst. tr. 5. lect. 4.

Egid. Coninck.
disp. 19. de Unct.
dub. 1. per tot.

Villalob. tom. 1.
tratt. 9. difficult.
3. per tot.

D. Thom. 3. p. q.
65. art. 1. in corp.
Theophil. in cap.
6. Marc.
Aristot. in Probl.
scilicet. 21.

D. Thom. in Sup-
plem. q. 29. art. 4.
Layman libr. 5.
tratt. 8. c. 5. n. 2.
Genes. cap. 8.
D. Gregor. lib. 4.
in 1. Reg. cap. 4.
Tertull. de Coron.
Milit.

Trident. Sess. 14.
can. 1.
Diana p. 10. tract.
16. resol. 32. &
81.

car sus fines, y la virtud grande que Dios depositó en él para el alma y cuerpo de los enfermos; suministrando el Señor por este Sacramento á los enfermos muchas ayudas de gracia, y santas inspiraciones, proporcionadas á despreciar el furor del combate, y á vencer los fraudes de qualquiera diabolica infestación: y habiendo de elevarse esta materia á causar la plenitud de gracia, para quitar las reliquias del pecado, fue conveniente que fuese bendida por el Obispo, como la de la Confirmación; pues no habiendola santificado Christo nuestro Señor con su contacto, como hizo con el agua, era muy debido que fuese por los Superiores Ministros santificada y bendita. Por esto, pues, debes saber que solo el acceyte bendito por el Obispo es la materia remota de este Sacramento de la Extrema-Uncion.

389 La materia proxima de este Sacramento es la uncion que con este acceyte bendito se hace en diversas partes del cuerpo del enfermo; pues no consistiendo este Sacramento en alguna cosa permanente, sino solo en el uso de él, como todos los demás Sacramentos, fuera de la Eucaristía, es forzoso que la materia proxima sea la misma uncion, ó el uso de la materia remota. Esta uncion, á lo menos de precepto de la Iglesia, se debe dar en todos los cinco sentidos del hombre; y si careciesse de alguno, se le ha de dar en la parte mas proxima: y la razon de ungir todos los sentidos, la dá Santo Thomás, porque siendo instituido este Sacramento para quitar las reliquias del pecado, debese aplicar en aquellas partes del cuerpo que son como conductos y ventanas por donde se originan y entran las culpas; y estas son los cinco sentidos, que ministran las especies á la voluntad y entendimiento, y adonde parece estar la raíz de las acciones pecaminosas. Por esto, pues, justissimamente se mandó que en la administración de este Sacramento se ungiessen á lo menos estos cinco sentidos: y siempre es lo seguro, sino fuere muy urgente el aprieto y necesidad, hacer las unciones que están en costumbre en cada Obispado, y que dispone el Ritual Romano. La forma de este Sacramento son las palabras que la Catholica Iglesia tiene dispuestas, tomadas del Apostol Santiago, las quales dice el Ministro quando unge al enfermo, y son estas: *Por esta santa Uncion, y por su piadosissima misericordia, te perdona el Señor todo aquello en que delinquistes por la vista, oído, &c.* y assi de los demás sentidos. Dicese esta forma en modo deprecativo, á diferencia de las demás formas de los otros Sacramentos; porque siendo este Sacramento, como complemento de el de la Penitencia, y estando ya el enfermo en estado de no poderla hacer, era muy debido que fuese ayudado por estas oraciones, y por esta sacramental deprecacion. Dase este Sacramento á los que están ya proximos á salir del fuero de la Iglesia, y se hallan como en las puertas de la vida eterna, pendientes de la divina misericordia; por cuya razon se han de encomendar á el Señor, implorando con la oracion piedad y clemencia: además, que por este Sacramento pedimos á Dios para el enfermo un efecto, que es la salud corporal, la qual no es siempre conveniente; y assi, solo con ruegos se le debe pedir al Señor. Estas son las razones porque se administra este Sacramento, y se profiere su forma rogando: con lo qual queda declarada la materia y forma de que se compone.

390 De Fé es que este Sacramento no le pueden administrar los que

Trident. proxima.
citat.
Jacob. cap. 5.
Ex cap. Nunquid
de Consecr. dist. 5.
Palauus punt. 3.
D. Thom. in Sup-
plem. q. 32. art. 6.
Dicast. disput. 1.
dub. 3. num. 4.
Leand. disp. 2. q.
23.
Salmant. punt. 3.
Gonet de Unction.
disp. 12. §. 2.
Busemb. tract. 5.
cap. 1. num. 2.
Torrec. tom. 2. tr.
4. disp. 5. cap. 3.
D. Thom. in Sup-
plem. q. 29. art. 8.
Gonet §. 3.
Catechism. Rom.
sect. 6.
Marchant. de Ex-
trem. Unct. tract.
4. sect. 5.

Del Minis-
tro de este
Sacramen-
to.

que no son Sacerdotes. Consta esto de muchos Concilios, y de la universal práctica de la Iglesia, la qual jamás cometió esta administracion á los Legos, sino solo á los Sacerdotes, pues siendo la Extrema-Uncion como consumacion y complemento de la Penitencia, era congruente que solo administrassen aquel Sacramento los que solo pueden conferir este. Y aunque todos los Sacerdotes le pueden validamente administrar, no empero licitamente, porque esto solo le toca al proprio Pastor, que es el Cura, ó el señor Obispo: y usurparles esta autoridad y jurisdiccion, siempre es pecado grave, por serlo la materia; y el Derecho tiene establecidas graves penas contra los que la usurpan, sino que sea en extrema necesidad, quando huviesse peligro de morir el enfermo sin este Sacramento; que entonces, por evitar este riesgo, puede qualquier Sacerdote, sin aguardar licencia del Parroco, y aunque no se la quiera dar, administrarsele á el enfermo, pues jamas se ha de presuair de la piedad de la Iglesia que quiera en tan grave peligro privar á el enfermo de este celestial socorro, por atender á la autoridad del Pastor. Y en esta extrema necesidad están por caridad obligados los Sacerdotes á administrarla á los enfermos, si lo pueden hacer sin grave peligro de incomodidad suya; y mas si el enfermo no ha recibido los demás Sacramentos, pues puede ser que con este pase de atrito á contrito, y se le perdonen sus culpas. El Parroco, y los demás Pastores estan obligados gravemente á administrar este Sacramento á los enfermos, siempre que razonablemente le pidieren, pues por su oficio estan obligados á administrar á sus feligreses, no solo lo necesario, sino tambien lo util, especialmente en el artículo de la muerte, donde deben ser ayudados con todos los socorros. Esto basta para que sepas quien es el Ministro de este Sacramento.

Del Sugeto
capaz de
este Sacra-
mento.

391 Tambien debemos advertir que el sugeto capaz de recibir este Sacramento es solo el hombre viador, bautizado, capaz de razon, y que esté por enfermedad constituido en peligro de muerte. Solo para los viadores que peregrinan en esta vida, instituyó el Señor los Sacramentos, no empero para los muertos. Si estuviesse en duda de si está muerto, ó no, el enfermo, se le debe administrar debaxo de condicion este Sacramento; pues no haciendose injuria al Sacramento, y pudiendo aprovecharle á el enfermo, si vive, no hay razon de privarle de este socorro. Debe ser bautizado, por ser el Bautismo la puerta por donde se entra á todos los Sacramentos. Tambien ha de ser capaz de uso de razon; pues siendo este Sacramento consumativo de el de la Penitencia, solo se debe dar á los que son, ó fueron capaces de ella: y siendo uno de sus principales efectos dar especiales auxilios para superar la debilidad que ocasionó en el alma la culpa, y para resistir los combates y tentaciones del demonio; no siendo los que jamás han tenido uso de razon, capaces de estos efectos, no se les puede conferir este Sacramento: y assi, no se les debe dar á los perpetuamente amentes, y fatuos, ni á los niños antes del uso de la razon; empero si llegaron al uso de la razon, aunque no conulguen, se les debe dar, porque ya son capaces de recibir sus efectos. Lo mismo es de los locos, los quales en algun tiempo tuvieron uso de razon, que se les debe administrar, pues son capaces de que por él se borren las reliquias de sus pecados, y de recibir los demás efectos. Tambien es necesario que el sugeto á quien se ha de dar, esté con en-

Trident. Sess. 14.
cap. 1. & can. 4.
D. Thom. in Sup-
plem. q. 31. art. 1.
Clement. unic. de
Fivili-g & Cien.
Dudum de republ.
Leand. disp. 1. q. 7.
Sobre de Extrem.
Unction. sect. 3.

Busemb. cap. 1. §.
ultim. de Unction.
Suarez tom. 4.
disp. 43. sect. 1.
Deigadill. dub. 28.
Diana p. 13. tract.
4. resol. 170. & p.
5. tract. 3. resol.
97. & p. 8. tr. 1.
Gonet art. 2. de
Administ. Unction.

Dionys. Areopag.
in fin. lib. de Ec-
cles. Hierarch.
Trident. Sess. 14.
cap. 3. & can. 2.
D. Thom. in 4.
dist. 32. q. 1. art.
1. & in Supplem.
q. 31. art. 1. & 2.
Sotus q. 2. art. 2.
Navarr. cap. 22.
num. 13.
Suarez disput. 42.
sect. 1. & 2.
Dicastill. disp. 1.
dub. 1. n. 163.
Granad. de Ex-
trem. Unct. sect. 8.
Salmant. cap. 4.
punct. 1.
Leand. disp. 5. q.
8.
Gonet disput. 3.
art. 1.
Abreu lib. 9. sect.
4. de Unction.
Catechism. Rom.
part. 2. sect. 9.

fermedad corporal grave, que amenaze peligro de vida, que por eso se llama Oleo, ó Uncion de enfermos: y siendo sus efectos, segun Santiago, el alivio y fortaleza en la enfermedad, y la restitucion de la salud, ello mismo pide que haya de haver enfermedad: y siendo insituido por modo de curacion espiritual, no se debe conferir á aquellos, á quienes, por estar sanos, no les conviene la curacion corporal: y no basta qualquiera enfermedad; debe ser aquella, que segun el prudente juicio trae grave peligro de muerte, pues siendo este el ultimo remedio con que puede socorrer la Iglesia, como disponiendo á sus hijos para el inmediato transito á la Gloria, es razon que solo se confiera en enfermedad peligrosa, como mas adelante explicaremos. Veamos pues

P. *Qué bienes causa?*

R. *Limpia las reliquias del pecado, que por ignorancia, ó negligencia suelen quedarnos.*

392 **P** Ara declararte con alguna similitud los efectos y bienes que causa en nuestra Alma este Sacramento de la Extrema-Uncion, has de considerar el modo con que un fuerte enemigo entra á conquistar una fortalecida Plaza: lo primero la cerca, embiando diversas compañías á los ataques, procurando ganarles á los sitiados las fortificaciones exteriores: lo segundo, arroja bombas, y dispara la Artilleria, para aterrar á los de adentro, confundirlos y espantarlos: lo tercero, despacha toda su gente, para asaltarla y rendirla. De esta suerte se arma nuestro terrible enemigo en el ultimo aprieto de nuestra vida, para rendir la fortificacion y castillo de nuestra Alma: lo primero, arroja delante, como Cavalleria, é Infanteria ligera, las calenturas, los dolores, los desmayos, desganas y frenesies, señoreandose de la fortificacion exterior del cuerpo, arrojandolo en la cama, reduciendo á el alma á una apretada agonía: lo segundo, viene el demonio acompañado de muchas legiones á combatir á el alma, arrojandola bombas, tiros de gravísimas tentaciones, de visiones formidables, de espantos terribles, que por eso dixo San Juan en su Apocalypsi: Baxó á vosotros el diablo con grande ira, sabiendo que tiene poco tiempo: guardaos entonces, dice el Espiritu Santo, porque entonces, viendo que se le acaba el tiempo de su rabia, mas que nunca, dispara y arroja toda su Artilleria á el alma. Ultimamente, la asalta con otro combate terrible, valiendose de la propia conciencia del moribundo; la qual le acusa de lo pasado, poniendole delante el poco fruto que sacó de sus deleytes, y acciones malas; siendo tan molestas y fuertes estas reprehensiones, que no tendrá palabras con que responder; que por eso dixo el Espiritu Santo que en el dia del conocimiento, esto es, de la muerte, no tendrán habla los pecadores: acusará de todo entonces, haciendo muestra generalissima de todos los pecados, formando de ellos un Exercito terrible y numeroso: entonces le hará vér á el enfermo al Supremo Juez ayrado contra él, con apariencias de que pasa ya á condenarle; para despecharle, Con esta batería nos asaltará entonces el enemigo: y para prevenirnos á tan fuertes asaltos, nos dexó Christo nuestro Señor este Sacramento, con cuyos efectos y ayudas podemos resistir á todos nuestros enemigos. Y para que te alientes, aunque inyierta el orden, te los iré explicando, empezando por esto ultimo.

Describen-
se los fuer-
tes comba-
tes de la
agonía.

D. Gregor. homil.
39. in Evang. &
lib. 24. Moral. c.
17. & 18.

Euseb. Emissen.
hom. 1. ad Monach.

Apocalyps. c. 12.
v. 12.

Sapient. cap. 3.

Lo que
obra este
Sacramen-
to en el al-
ma contra
el primer
combate.

393 No es decible el terror que causan los latidos de la conciencia en aquel ultimo trance de la vida; porque allí lo que quizas en toda ella no havia sobresaltado al pecador, le empieza ya fuertemente á sustar: allí le entran á el enfermo los temores, si se havrá confesado bien; si havrá manifestado bien sus delitos; si se havrá examinado bien; si havrá tenido bastante dolor; si se havrá preparado bien; quantos pecados se le havrán olvidado; si le perdonará el Señor: allí se le representarán las omisiones de que no hizo caso; los pecados de consecuencia serán un Exercito tan formado, que le hará temblar, como el Exercito de los enemigos, que puesto en orden, canta la victoria antes de entrar á el combate: allí aparecerá como torrente el rio de las culpas, y será furiosa la tempestad. Pero si estas en el mar las sosiega el acceyte derramado, mas ciertamente sosiega estas tempestades del alma el acceyte de este Sacramento, porque Dios, mediante él, infunde en el alma la gracia santificante, con la qual borra los pecados; pues, como decia Santiago, si tiene pecados, se le perdonarán, remitiendosele todos los olvidados, ó ignorados, y los que no pudo confesar. Si el enfermo tuvo atricion sobrenatural de sus pecados, antes de ser ungido, ó quando le ungian, con el Sacramento se le perdonan; quedando el Alma hermosa, y digna esposa de Dios; quitandose la estorvo para la entrada en la Bienaventuranza, perdonandose la á veces toda la pena merecida por los pecados, ó á lo menos la parte de ella, conforme fuere su disposicion. Borra tambien esta gracia las reliquias del pecado, fortaleciendo á nuestra alma, y entendimiento, aunque no quite la raíz de los habitos viciosos: de esta suerte el primer efecto de este Sacramento, que es esta gracia santificante, ó aumento suyo, serena la tempestad de la conciencia combatida, sosegando en el corazon las borrascas de las culpas, que le pone delante la memoria. Esto dixo el Tridentino en estas palabras: *Esta Uncion limpia los delitos, si hay algunos que purificar; confirma y alivia á el alma del enfermo, excitando en él gran confianza en la divina clemencia.* Esto causa el primer efecto, que recibe quien no pone embarazo á la gracia de este Sacramento.

Declárase
el segundo
combate.

394 El segundo terrible combate que padece el alma, quando está ya proxima á dexar el cuerpo, es la batería de los demonios, pues entonces, porque no se les vaya de sus infernales garras, hacen los ultimos esfuerzos. Los Guardas que están á las salidas del Reyno, registran con vigilancia al pasajero, aunque mientras camina por lo interior de la Provincia no le digan nada; empero al salir le miran y remiran: assi los demonios, aunque dexen correr libre á el alma en la carrera de la vida, al salir de ella la registran, congojan y aprietan. No es solo un demonio el que entonces aflige al alma; son muchos los que la rodean, escribia San Cyrilo, tomando horribles y espantosas figuras: ya la afligen, poniendola delante los pecados que se dexó sin confesar: ya diciendo, este confesaste, pero sin estas circunstancias; en tal Confesion no tuviste dolor; en aquella te faltó el proposito; allí te acusaste, empero luego te volviste á tu pecado, ó ocasion; allí no restituiste: allí causaste tantos daños. A otros los acometen, arrojandolos al corazon alguna especie, ó fantasma del objeto amado, poniendolos á grave riesgo de perderse; y aun á los justos, con sus mismos meritos, les hacen guerra hasta el ultimo punto, tentandolos de soberbia y confianza

Sapient. cap. 4.

Psalm. 17.
Petrus Hieroglyph.
lib. 53.

Jacob. cap. 5.

D. Thom. 3. p. 9.
65. art. 1. & in
Supplem. q. 30.
art. 1.

Trident. Sess. 14.
de Unct. cap. 2.

Greg. lib. 4. Mo-
ral. cap. 17. &
hom. 39. in Evang.

Cyril. Hierosolym.
Epist. ad August.

In Relat. Lugdun.
apud Sui iun.

Trident. Sess. 14. cap. 9.

Euseb. Emisen. bom. 1. ad Monacib.

Cyril. Alexand. Orat. de Exir. anim.

Ad Ephes. cap. 6. v. 11.

Trident. Sess. 14. cap. 2.

Suarez disput. 41. sect. 1. num. 14. Palao punt. 5. num. 7.

Torrealla citat. cap. 5.

D. Thom. q. 30. art. 1.

Valenc. disput. 8. q. 1. punt. 3.

Gonet disput. 2. art. 1.

Layman lib. 5. r. 8. cap. 5. n. 2.

Surius in Vit. Lydvvin. 14. April.

4. Reg. cap. 6.

Directorio Catechist. tom. 1.

Surius in Vit. Mar. de Oh. & Vir. S. Hilar.

1. ad Corinth. c. 13.

Psalm. 147.

4. Reg. cap. 4.

Psalm. 114.

en ellos; y por esto dice el Tridentino que en este tiempo aplican los demonios toda su fuerza y astucia para derribarnos de la confianza en la divina misericordia. Qué horror será mirar el alma afligida tanta catterva de diablos sueltos y rabiosos, que por todos lados la persiguen, la molestan, aprietan y congojan! Este Exercito innumerable de malignos espiritus, exercito indomable, y de astucia inaccesible, pone al moribundo en la ultima congoja. Por esto decia San Cyrilo Alexandrino: Verdaderamente aquella hora es la que se debe llamar dolorosa, peligrrosa, luchadora é inconsolable, hasta que el Señor destierre con su luz las tinieblas, y conceda la tranquilidad.

395 Para esta, pues, batalla, es menester que el Christiano prevenga las mas lucidas y escogidas armas que por esto decia el Apostol: Vestios las armas de Dios, para poder estar en pie contra las asechanzas del diablo; tomad presto las armas que os ha prevenido el Señor, para no dexaros vencer de vuestros enemigos. Estas son este Sacramento de la Extrema-Uncion; por el qual, como ya te dixé, no poniendo con su disposicion estorvo el enfermo, le perdona Dios todos sus pecados, assi mortales, como veniales; por él se le comunican al enfermo los auxilios necesarios y oportunos que necesita en aquel grave aprieto, corroborandole la esperanza de su salvacion, y alegrandole el corazon entre aquellas aflicciones: dasele animo y valor para resistir aquellas grandes tentaciones, y para desechar el miedo y pavor de aquellas visiones: dasele aumento de gracia, y fortaleza para hacer actos sobrenaturales, con que pueda vencer á los demonios. Quitase por virtud de este Sacramento la fuerza á las inclinaciones siniestras, reliquias y resultas del pecado, para que no le molesten mas en aquella hora, mitigando tambien el demasiado horror y amargura que trae consigo la certeza y certeza de la muerte; y finalmente, se le dan ayudas para despreciar el furor de todas las fraudes diabolicas: con todo lo qual viene á tener el enfermo mas fuerza que el Exercito de los enemigos; pudiendosele decir: no temas, que mas hay de nuestra parte, que de la suya; pues además de estas espirituales ayudas, asistirán á el alma, como dexamos dicho en la Postrimeria de la Muerte, grande multitud de Espiritus celestiales, para fortalecerla: y muchas veces baxa el mismo Jesu-Christo, y su Madre Santissima, con innumerables Santos, y Santas, á asistir al moribundo, quando recibe el Santo Oleo, para infundirle aliento y compuncion, y hacer alexar á los demonios. Razon es, pues, que le demos á nuestro Redentor, aora y siempre, las debidas gracias, porque nos dexó este gran remedio; pues con él podremos cantar eternas alabanzas á Dios, que nos dará la victoria por nuestro Señor Jesu-Christo, poniendo á todos los fines paz y tranquilidad por toda la eternidad.

396 Otro recio combate padece en este lance el enfermo, que es el primero por donde empieca la lucha; pues la enfermedad, con sus accidentes, ardores y congojas, de tal manera le combate y desquadera, que no le dá lugar á poner la consideracion en lo principal de su salvacion. Por esto el hijo de la Sunamitis, quando se estaba muriendo, todo era decir, *me duele la cabeza*: lo mismo les acontece á muchos enfermos, que solo hablan, y piensan en la pena que les affige, en el dolor, sed ó fatiga que padecen; y en este estado y congoja suelen espirar. Los dolores de la muerte me han rodeado, voceaba el Psalmista,

Lo que obra este Sacramento contra esta bacteria.

De la salud corporal que suele causar este Sacramento.

ta, y los peligrs del infierno me han hallado. Necesarissima es la divina ayuda para este primer asalto, pues se halla el alma entonces casi sin poder hablar palabras saludables, sin poder oír, sin poder confesar-se, y sin poder pelear con los contrarios, ponderaba San Basilio: y si solo la memoria de la muerte es amarga, quanto mas será su presencia! Para todo esto es el remedio la Extrema-Uncion, por la qual se conceden fuerzas para tolerar estas angustias, y mitigar los dolores de todas las enfermedades; siendo uno de sus efectos, dar la salud del cuerpo, quando es conveniente para la salvacion; pues si el enfermo no pone estorvo, ó con su poca fé, ó con su poca confianza, ó con otro embarazo, siempre conseguirá la salud corporal, siendo conducente para la espiritual. Dícelo el Tridentino por estas graves palabras: No solo por esta Santa Uncion tolera el enfermo mas ligeramente las incomodidades de la enfermedad, mas tambien algunas veces consigue la salud corporal, quando conviene para la salud del Alma. Y es muy congruente que tenga tambien este efecto; pues si antes de la Pasion del Redentor, á los que untaban con aceyte los Apostoles, sanaban de sus enfermedades, despues que nos dexó su virtud, consiguiendo es que, quando conviene á la salud del Alma, cause tambien este Sacramento la del cuerpo; si nosotros no le ponemos algun impedimento: por lo qual el sugeto que le huviere de recibir, debe procurar ponerse en gracia y amistad de Dios, por medio de una verdadera contricion; y lo mas seguro, si puede, confesandose sacramentalmente de sus culpas, con confianza en el Señor. Estos son los efectos que causa este ultimo y admirable Sacramento. Restanos aora saber

P. Por qué se guarda para la postre.
R. Porque nos disponga á el fin postrero.

El tiempo en que se ha de recibir este Sacramento.

397 Aunque este Sacramento no es medio necesario para la salvacion; ni hay Precepto que le mande recibir, con todo eso, si hay oportunidad, debe el enfermo recibirle; pues es un medio ordenadissimo para la salvacion del Alma; instituido como tal por nuestro Redentor. Antiguamente primero daban al enfermo la Extrema-Uncion; y despues le daban por Viatico el Cuerpo de Christo: esto hacian los Antiguos, considerando que este Sacramento fue instituido para perdonar las reliquias del pecado, y para causar tambien la salud del cuerpo; y por esto le administraban al principio de la grave enfermedad. En nuestros tiempos, considerando la Iglesia el horror que causa á los enfermos esta noticia, pues apenas oyen que les mandan recibir la Uncion, quando desesperan de su salud; para no atemorizarlos, dispone el que se les administre quando los Medicos declaran que amenaza peligro de muerte: entonces se les dá para limpiarlos de todas las reliquias del pecado, y de lo que les puede hacer estorvo para disponerse á la entrada en la Gloria: empero no se ha de aguardar á que el enfermo esté destituido de los sentidos, ni á quando para cobrar la salud sea menester un manifiesto milagro (en lo qual hacen notorio agravio al enfermo los parientes y asistentes) pues habiendo sido instituido este Sacramento, aunque segundariamente, para dar la salud en los casos ordinarios, quando el no morir se conozca ser gracia especial, pero no quando sea

D. Basil. bom. de Panis.

Jacob. cap. 5. v. 15.

D. Thom. in Supplem. q. 30. art. 2. Concil. Trident. Sess. 14. cap. 2.

Marc. cap. 6.

Paulus Sefer. in Christian. instruat. 3. p. disc. 23. Delgadill. dub. 30.

Surius tom. 1. in Vit. S. Guillerm.

D. Bernard. in Vit. S. Malach. & in Vit. S. Ambros.

Metaphrast. in Vit. S. Joan. Chryost.

Marchant. in Candel. Mystic. lect. 1. de Unct. Concil. V. ornat. can. 72. Layman lib. 5. r. 8. cap. 4. num. 4. Bellarm. lib. 4. de Art. bene moriend. cap. 8.

Innocent. I. Ep.
1. ad Eugen. Episc.
Catechism. Rom.
de Unct. scilicet. 10.

Nic. Daniens. apud
Marchant. in Can-
del. tr. 6. lect. 2.
Videatur Gobat. de
Extr. Unction. tr.
8. per tot.

Nider. lib. 4. For-
micarij cap. 11.

Gregor. lib. Dia-
log. cap. 37.

Videatur Tertam.
S. Carol. Borromai.

D. Bernard. in Vir-
Malach. in fin.

Catechism. Rom.
scilicet. 12. & 13.

Luce cap. 12.

Psalm. 75.
Innocent. I. Ep.
ad Decretum c. 8.

un manifiesto prodigio; se debe administrar, quando se conoce claro riesgo de morir, y no aguardar al proximo é inevitable, quando solo por milagro sea posible el sanar. Los enfermos no deben recibirle de mala gana; antes sí pedirle fervorosos, conociendo sus grandes efectos, y que uno de ellos es antes alexar la muerte, que acercarla; y que para esto le instituyó Christo, nuestro Señor: lo contrario es tener poca Fé, y corto conocimiento de las cosas divinas.

398 Para quitar este horror, se ha de persuadir á los Fieles que este Sacramento de la Extrema-Unction hace curas maravillosas, no solamente en el alma, sino tambien en el cuerpo, no solo para la vida eterna, sino tambien para la vida temporal. De cierto Cavallero noble refieren graves Autores, que hallandose cercano á la muerte, de gravissima enfermedad, le aconsejaron recibiesse la Extrema-Unction; y respondió no le tratassen de eso, porque sabia por experiencia que todos los que la havian recibido, al punto havian muerto; y espiró sin recibirla. Quando le estaban amortajando, revivió, abrió los ojos, y dixo: Porque tuve horror á recibir el Sacramento de la Extrema-Unction, estoy por justos juicios de Dios condenado á penar cien años en el Purgatorio; y os hago saber que si le huviera recibido, huviera sanado de mi enfermedad, y huviera tenido otros veinte años mas de vida: la Santa Unction, no acelera la muerte, antes sí la dilata: dicho esto, volvió á espirar. De Ruperto, Rey de Romanos, se refiere que estando con gravissima enfermedad, le persuadian á que recibiesse la Extrema-Unction: dilatabala con el horror comun de todos: finalmente le vencieron á que la recibiesse: y quando se la estaban administrando, oyendo las Oraciones de la Iglesia, dixo: Si yo huviera conocido el valor de este Sacramento para el alma, y para el cuerpo, mucho antes con toda devocion le huviera pedido. Convaleció luego de la enfermedad, y vivió despues muchos años, acabando con buena fama su vida. Los Anales de la Compañia de Jesus refieren que el año de mil quinientos y noventa y nueve, estando un mozo proximo ya á espirar, padeciendo gravissimos tormentos, al recibir la Unction, luego al punto se halló perfectamente sano. Por esto San Malachias, habiendo dilatado á una enferma la Extrema-Unction, y muerto esta sin recibirla, concibió tal dolor, que no sosegó, hasta que alcanzó de Dios la resucitasse; y entonces ungiendola, quedó consolado, sabiendo quantos frutos comunica este Sacramento. Quien quisiere ver muchos casos raros, lea á Gobato en el tratado que trae en el primer Tomo, de este Sacramento.

399 Por esto los Santos, luego al punto que se veían en el peligro de una enfermedad grave, se disponian para recibir este Sacramento con toda humildad y compuncion. Y por sí le recibieses, hijo, quando estuvieres en tu uso de razon, debes considerar, quando entra el Sacerdote á administrarle, que entra un Angel del Cielo á confortarte en tu agonía, anunciandote la paz, para que tu Alma sea digna habitacion de Dios. Al ungitte los ojos, pide á Dios perdon de quanto le has ofendido por este resvaladizo sentido, rogando al Señor que por esta Unction los cure. Al ungitte las orejas, duelete de las conversaciones y palabras malas que has oído, y de lo que las has cerrado para oír los mandatos, y saludables consejos del Señor: pidele perdon, y ruegale te sanc. Al ungitte las narices, considera quantas veces por tus culpas has

Declarase
esto con
exemplos.

Lo que se
ha de con-
siderar al
recibir es-
te Sacra-
mento.

sido escandaloso olor de la muerte: ruega al Señor te haga olor de la verdadera vida. Al ungitte la boca, haz memoria de lo que por ella has irritado al Señor, con la gula, destemplanza, y malas palabras; y pidele humildemente perdon. Quando te ungiere pies y manos, acuerdate de las veces que te has valido de estos instrumentos, para andar los caminos de la perdicion, para tocamientos, y acciones malas: implora la soberana clemencia del Señor, y pidele que enteramente los sane. Recibiendo con esta disposicion este Sacramento, lograrás sus maravillosos efectos, y el fruto de una buena y dichosa muerte; la qual el Señor nos conceda á todos, para que le alabemos y gozemos por toda la eternidad. Y con esto damos fin á la explicacion de este quinto Sacramento de la Extrema-Unction.

CAPITULO SEPTIMO.

Sobre el Sacramento de el Orden.

PROEMIO.

Por qué es-
te Sacra-
mento se
llama Or-
den.

400 Declarados ya los cinco Sacramentos que tocan y pertenecen á cada sugeto en particular, pasamos á dar noticia de los que son necesarios para el buen gobierno de toda la Republica, y para su justa y santa conservacion. El primero de estos es el Sacramento del Orden, que sirve para el acertado gobierno, y respetosa hermosura de la escogida Congregacion de los Fieles; en la qual guarda Dios nuestro Señor el metodo que tiene en gobernar todas las cosas, disponiendo que las infimas sean dirigidas por las medias, y estas por las supremas; y como en el cuerpo humano unos miembros, como superiores, influyen, mueven é imperan á los demás, assi era necesario que en el gobierno y harmonia de la Iglesia, huviesse unos Ministros, que como cooperadores de la Deidad, y sus animados instrumentos, administrassen á los demás los Sacramentos, influyendo en ellos con soberana virtud. A esta misteriosa harmonia llamamos Orden, porque se observa en él la distincion de Ministros, á la proporcion que en el Mundo, y aún en la Gloria; se gobiernan los inferiores por los superiores; y como resplandece la sabiduria, y gloria de Dios en la hermosura del Universo, que está con diversas criaturas ordenada, caminando todas á su fin; de esta suerte sobresale en este Cuerpo mystico de la Iglesia, por tan diferentes funciones, grados, y distincion de Ordenes con que se vé adornada. Aunque de este Sacramento habla muy poco el Padre Ripalda, yo empero para instruir algo á los que intentaren ascender á él, me dilataré un poco, explicando su dignidad, symbolos, institucion, materias y formas, disposicion y efectos, para que de todo, en parte, se hallen instruidos.

Prosigue
esto mis-
mo; y por
qué se dá
este Or-
den.

401 A todos les es notorio que para el buen gobierno de una Monarquía es preciso que se hallen en ella Plebeyos que estén sujetos, y Nobles que los rijan; y entre estos unos superiores á otros; resultan-

Damian. in serm.
1. de Dedicat. Ec-
cles.
Beda in capi. 5.
Jacob.
Chrysost. libr. 3.
de Sacerdot.
Theophylact. in c.
6. Marc.
August. de Retri-
tud. Catholic. con-
vert.
Joan. Climac. lib.
de 30. grad. in 7.

Dionys. de Eccles.
Hierarch. cap. 5.

D. Thom. in Sup-
plem. 3. p. 2. 34.
art. 1.

Salmanicens. rom.
2. tract. 8. dub. 1.
de Ordin.